



PERÚ

Ministerio  
de la producciónOrganismo Nacional de Sanidad  
Pesquera

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

## COMUNICADO N°012-2018-SANIPES

### APLICACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA N°003-2018-SANIPES/SDSA POR EVENTO DE RIESGO SANITARIO, AL HABERSE DETECTADO LA PRESENCIA DE *SALMONELLA* EN EL ÁREA DE PRODUCCIÓN 006-PAR-01 ATENAS / 006-BAHÍA DE PARACAS - PISCO

Señores:

OPERADORES DE PLANTAS DE PROCESAMIENTO  
OPERADORES DE DESEMBARCADEROS  
MERCADOS MAYORISTAS  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS  
DIRECCION REGIONAL DE ICA  
CAPITANIA DE PUERTO DE PISCO  
USUARIOS EN GENERAL

El Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, hace de conocimiento al Sector Pesquero y Acuícola, que el día 02 de Febrero del 2018 los Laboratorios del SANIPES mediante **Reporte Rápido N° EACI-CAL-0110-0160-18-PIS-ATN**, emitieron los resultados de ***Salmonella*: PRESENCIA/25 g de carne y líquido intervalvar** para las muestras del recurso Concha de Abanico (*Argopecten purpuratus*), correspondiente al monitoreo realizado el día 26 de enero del 2018, en el Área de Producción **006-PAR-01 ATENAS / 006-BAHÍA DE PARACAS - PISCO** de la estación de muestreo **01-C-PAR**.

Por lo tanto, el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, como Autoridad Sanitaria del Sector Pesquero y Acuícola en uso de las facultades establecidas en el artículo 10° del D.S. N°07-2004-PRODUCE, determina aplicar el **Plan de Contingencia N°003-2018-SANIPES/SDSA**, a partir del día 02 de Febrero del 2018, el mismo que fue comunicado a los interesados oportunamente mediante vía telefónica y correo electrónico. Para la ejecución del Plan de Contingencia se tomarán las siguientes medidas:

Respecto al área de producción:

- Se establece el **CIERRE** del Área de Producción **006-PAR-01 ATENAS / 006-BAHÍA DE PARACAS - PISCO** a partir del día 26 de enero del 2018.
- Establecer con los interesados un cronograma de muestreo intensivo y ensayo de los moluscos bivalvos del área de producción afectada. La toma de muestras para los ensayos, la efectuará la Autoridad Sanitaria.
- La reapertura de esta área comprometida y la finalización de este evento de riesgo sanitario, se basará en los resultados de la evaluación de ***Salmonella***, los cuales deben reportar **AUSENCIA/25 g de carne y líquido intervalvar** en dos muestreos consecutivos ejecutados en periodos no menores a 96 horas.
- La extracción de los moluscos bivalvos en el área de producción **006-PAR-01 ATENAS / 006-BAHÍA DE PARACAS - PISCO** durante el período de **CIERRE** está **prohibida**. De no cumplirlo, ello será considerado como un acto contra la salud pública, por lo tanto los operadores comprometidos en estas acciones serán sujetos a las penalidades establecidas en la ley.
- De ser el caso, si existen lotes/productos afectados por dicho evento, se debe proceder con la inmovilización y verificar la trazabilidad a partir de la fecha 13 de enero del 2018.

Consecuentemente los extractores, operadores de plantas de procesamiento y operadores de mercados mayoristas, deberán demostrar cumplimiento de las medidas cautelares y participar en las demás acciones del Plan de Contingencia descrito.

Surquillo, 02 de Febrero del 2018

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA  
SANIPES -  
  
-----  
Ing. WILLIAM ALBERTO RIVERA PEÑA  
Sub Director de Supervisión Acuícola

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA  
- SANIPES -  
  
-----  
Ing. TERESA ISABEL AMAYA CARRANZA  
Directora de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola (e)

Dirección de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola – Sub-Dirección de Supervisión Acuícola

WARP/jaff

www.sanipes.gob.pe

Domingo Orué 165 Piso 7  
Surquillo, Lima 34, Perú  
T: (511) 213-8570